



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO							
DESCRIPCIÓN:							
<p>Procedimiento que permite establecer en campo por medio de una cinta métrica o de equipo topográfico de precisión, las dimensiones y superficie de un predio ubicado en el Municipio al que pertenezca dentro del Estado de México</p>							
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 166 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 171 fracción VII, 172 del Código Financiero del Estado de México					
DOCUMENTO A OBTENER:		Plano con referencias geográficas que contiene las medidas y superficie del predio y cuadro de construcción en forma digital				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Ejercicio fiscal vigente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A		
			X				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE			A Solicitud del Contribuyente				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			Si, se ubica el predio o terreno físicamente para realizar el levantamiento topográfico				
REQUISITOS:				ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS							
1.- Solicitud por escrito dirigida al encargado de catastro				Si	1	Artículo 172 y 171, fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Catastral del Estado de México (apartado III).	
2.- Identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble o de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal				Si	1	Artículo 172 y 171, fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Catastral del Estado de México (apartado III)	
3.- Documento que acredite la propiedad				Si	1	Artículo 172 y 171, fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Catastral del Estado de México (apartado III)	
4.- Listado de colindantes con domicilio actualizado para recibir notificaciones				Si	1	Artículo 172 y 171, fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Catastral del Estado de México (apartado III)	
5.- Clave catastral				Si	1	Artículo 172 y 171, fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Catastral del Estado de México (apartado III)	
6.- Croquis de localización				Si	1	Artículo 172 y 171, fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Catastral del Estado de México (apartado III)	
7.- Pago del servicio de acuerdo con la tarifa vigente				Si	1	Artículo 172 y 171, fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Catastral del Estado de México (apartado III)	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
1.- Solicitud por escrito dirigida al Director general del IGECEM o al Delegado Regional				Si	1	Artículo 172 y 171, fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Catastral del Estado de México (apartado III).	
2.- Identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble o de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal				Si	1	Artículo 172 y 171, fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Catastral del Estado de México (apartado III)	
3.- Documento que acredite la propiedad				Si	1	Artículo 172 y 171, fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Catastral del Estado de México (apartado III)	

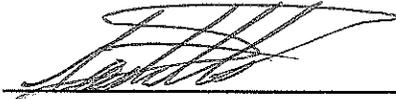
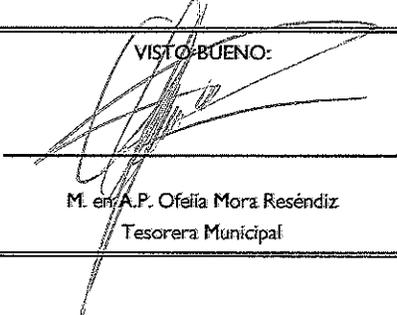


4.- Listado de colindantes con domicilio actualizado para recibir notificaciones	Si	I	Artículo 172 y 171, fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Catastral del Estado de México (apartado III)
5.- Clave catastral	Si	I	Artículo 172 y 171, fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Catastral del Estado de México (apartado III)
6.- Croquis de localización	Si	I	Artículo 172 y 171, fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Catastral del Estado de México (apartado III)
7.- Pago del servicio de acuerdo con la tarifa vigente	Si	I	Artículo 172 y 171, fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Catastral del Estado de México (apartado III)
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1.- Solicitud por escrito dirigida al Director General del IGCEM o al Delegado Regional	Si	I	Artículo 172 y 171, fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Catastral del Estado de México (apartado III).
2.- Identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble o de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal	Si	I	Artículo 172 y 171, fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Catastral del Estado de México (apartado III)
3.- Documento que acredite la propiedad	Si	I	Artículo 172 y 171, fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Catastral del Estado de México (apartado III)
4.- Listado de colindantes con domicilio actualizado para recibir notificaciones	Si	I	Artículo 172 y 171, fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Catastral del Estado de México (apartado III)
5.- Clave catastral	Si	I	Artículo 172 y 171, fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Catastral del Estado de México (apartado III)
6.- Croquis de localización	Si	I	Artículo 172 y 171, fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Catastral del Estado de México (apartado III)
7.- Pago del servicio de acuerdo con la tarifa vigente	Si	I	Artículo 172 y 171, fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Catastral del Estado de México (apartado III)
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 días		
COSTO	De acuerdo al artículo 166 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios	Fundamento Jurídico Artículo 166 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO
			TARJETA DE DÉBITO
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Caja Municipal		
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE	Cumplir con los requisitos solicitados		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	NO		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal				Catastro Municipal			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				M. en A. P. Ofelia Mora Reséndiz			
DOMICILIO:	CALLE:	Independencia		NO. INT. Y EXT.:	300		
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	Chapultepec			
C.P.:	52240		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
722	2633600		N/A	N/A	catastro_ch2@yahoo.com		



OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO						
OFICINA:	N/A					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A					
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A					
INFORMACIÓN ADICIONAL						
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Que procede cuando los propietarios de los inmuebles colindantes del predio en estudio no se presentan a la diligencia del levantamiento topográfico?					
RESPUESTA:	En términos de lo dispuesto por la normatividad aplicables puede acudir a dos testigos de asistencia quienes darán fe de los linderos y firmaran el Acta Circunstanciada Correspondiente					
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuáles son las limitaciones legales de un levantamiento topográfico catastral?					
RESPUESTA:	Que sus resultados sólo podrán utilizarse para trámites administrativos y no en el ámbito jurisdiccional.					
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué pasa si el predio no está en poder de la persona solicitante?					
RESPUESTA:	Si el predio no está en poder de la persona solicitante no se puede realizar porque se necesita hacer inspección del predio					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS						
N/A						

<p>ELABORÓ:</p>  <p>Sandro Flores Castillo Jefe de Catastro Municipal</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>M. en A.P. Ofelia Mora Reséndiz Tesorera Municipal</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>24/03/2023</p>
--	--	--

